



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Servicio de Contratación**

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**OTORGANTES:**

**Por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante:**

D. Manuel Villar Sola, mayor de edad, con N.I.F. nº 21.472.204-W, actuando en calidad de Concejal Delegado de Contratación, en virtud de la delegación otorgada mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de junio de 2023.

**Por el Contratista:**

D. Yamil Ezequiel Chacra Salica, mayor de edad, con N.I.F. número 47879545P, con domicilio a efectos de notificaciones en Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la calle Vía de las Dos Castillas, número 7, en representación de la mercantil **NASCOR FORMACIÓN, S.L.**, con N.I.F. nº **B-65187569**, según consta en la escritura autorizada por el Notario, D. Antoni Bosch Carrera, el día 12 de marzo de 2015, con el número 385 de protocolo, según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), de fecha de emisión 15 de abril de 2024.

Actúa como fedatario D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, mayor de edad, con N.I.F. nº 9.280.507-F, en calidad de Vicesecretario de este Excmo. Ayuntamiento.

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

**CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS DIRIGIDAS A LA JUVENTUD PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD. EXPTE. 02/24.**

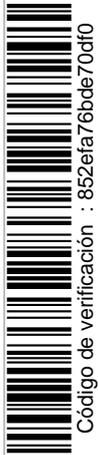
**LOTE 2: CONTRATACIÓN DE UNA ASESORÍA SEXUAL Y DE PSICOAFECTIVIDAD PARA JÓVENES**

**2.- CLASE O TIPO DE CONTRATO.-**

- DE OBRAS.
- DE SUMINISTROS.
- DE SERVICIOS.
- CONCESIÓN DEMANIAL
- DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL SECTOR PRIVADO
- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES.



Código de verificación : 852efa76bde70df0



**3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.-**

<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO.	<input type="checkbox"/> UN ÚNICO CRITERIO	<input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS
<input type="checkbox"/> RESTRINGIDO.	<input type="checkbox"/> UN ÚNICO CRITERIO	<input type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS
<input type="checkbox"/> NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.		
<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.( en exclusiva )	<input type="checkbox"/> UN ÚNICO CRITERIO	
<input type="checkbox"/> DIÁLOGO COMPETITIVO.		
<input type="checkbox"/> ESPECIAL DE CONTRATOS MENORES.		
<input type="checkbox"/> EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA.		

**4.- TRAMITACIÓN.-**

<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIA.
<input type="checkbox"/> URGENTE.
<input type="checkbox"/> ANTICIPADA.
<input type="checkbox"/> EXCEPCIONAL DE EMERGENCIA.

**5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
-------------------------

**6.- PRECIO .-**

<b>SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 66.474,46€ ), IVA EXENTO.</b>
---

**7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe ( IVA incluido )
2024	64-334-2279925	12.085,05 €
2025	64-334-2279925	33.237,23 €
2026	64-334-2279925	21.152,18 €
	<b>TOTAL</b>	<b>66.474,46 €</b>

**8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

<b>GENERAL:</b> Dos (2) años, a contar desde el día 1 de septiembre de 2024. No prestándose servicio en el mes de agosto de las anualidades del contrato 2.
<b>PRÓRROGAS:</b> SI, UNA ( 1 ) prórroga, de UN ( 1 ) año.

**9.- PLAZO DE GARANTÍA.-**

TRES ( 3 ) meses

**10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-**

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local	Fechas:
	- Acuerdo: 18/06/24
	- Publicación en el Perfil de Contratante: 26/06/24
	- Notificación: 25/06/24

**11.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.-**

X	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA PUBLICA. Fecha del certificado: 15/04/2024
X	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO. Fecha del certificado: 15/04/2024
X	OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL. Fecha del certificado: 15/04/2024

**12.- GARANTÍA.-**

**Garantía Definitiva:** 3.323,72 €. **Fecha Carta Pago:** 23/04/24 **Nº Referencia Recibo:** 999 – 24-0000000114 - 70

**13.- PLIEGOS DE CONDICIONES.-**

13.1.- Regirá el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas Generales para regir los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2001, con carácter de Ordenanza Municipal, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 200, de fecha 31 de agosto de 2001, en lo que no resulte modificado o sustituido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( LCSP ) o por cualquiera de sus modificaciones, por el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por sus demás normas de desarrollo o por cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.

**13.2.- Cláusulas administrativas particulares**

Las fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por el órgano de contratación con fecha 13 de febrero de 2024, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas, un (1) Anexo Modelo de proposición específico y veinticinco (25) cláusulas genéricas.





Código de verificación : 852efa76bde70df0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=852efa76bde70df0>

### 13.3.- Prescripciones Técnicas Particulares

Regirá el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, firmado por el jefe del Departamento de Juventud, D. Jesús Pizarroso Hilario y por la Concejala Delegada de Juventud, con fecha 18 de enero de 2024, que consta de tres (3) cláusulas y un (1) Anexo.

### 14.- **PROTECCIÓN DE DATOS.-**

El contratista está obligado al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de política de datos.

### 15.- **CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO.-**

Los firmantes, en las representaciones que respectivamente ostentan, formalizan, mediante el presente documento, el contrato administrativo, cuyos datos se han especificado anteriormente, y declaran que se obligan a su cumplimiento, conforme a los pliegos de condiciones citados y a la legislación aplicable, que ambas partes declaran conocer, aceptándolos expresamente.

Y para que conste a los fines y efectos que expresa, se extiende el presente documento administrativo que, después de ser leído por los comparecientes, lo hallan conforme y prestan su consentimiento.

**El Contratista. - Fdo.- Yamil Ezequiel Chacra Salica.**  
**El Alcalde. P.D. El Concejal de Contratación. Fdo.- Manuel Villar Sola**  
**,El Vicesecretario. Fdo.- Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas**